



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000357 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2023

VISTO:

La CARTA Nº 070-2023-HSG-TBP, de fecha de 19 de septiembre del 2023, INFORME Nº 004-2023-CSS/IWM-JS, de fecha 25 de septiembre del 2023, CARTA Nº 140-2023-EJTP/CSS, de fecha 25 de septiembre del 2023, INFORME Nº 059-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RJAT, de fecha 28 de setiembre del 2023, INFORME Nº 2210-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de septiembre del 2023, proveído de fecha 02 de octubre del 2023, INFORME LEGAL Nº 101-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 03 de octubre del 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el día 06 de enero del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 001-2023/GOB.REG.TUBES-GRI-GR, proveniente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253”.

Que, con CARTA Nº 070-2023-HSG-TBP, de fecha de 19 de septiembre del 2023, emitido por la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP CO, LTD, y dirigido a CONSORCIO SUPERVISOR SAUL SAGARO, en el cual solicita la cuantificación y sustento de ampliación de Plazo Nº 05 (Parcial), al respecto se manifiesta lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000357 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2023

- 1.- La Ampliación de Plazo se efectúa en concordancia con lo indicado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado mediante D.L N° 1444 y el artículo N° 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM;
- 2.- La ampliación de Plazo se encuentra justificada por la causal indicada en el numeral a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del artículo 85.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial;
- 3.- El expediente sustentatorio de la ampliación de plazo Parcial N° C3, el cual tiene la siguiente documentación: (* Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo N° 03 (Parcial), * Programa de Ejecución de Obra – CPM (cfectado), * línea de tiempo, * copia de asientos de cuaderno de obra, * copia de documentos relacionados).

Que mediante **INFORME N° 004-2023-CSS/IWM-JS**, de fecha 25 de septiembre del 2023, emitido por el ING. IVAN MARTÍN WELSCH MORENO, en calidad de Jefe de Supervisión, y dirigido al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, con asunto Opinión del Jefe de Supervisión sobre ampliación de plazo N° 05 parcial tramitando según CARTA N° 070/2023-HSG-TBP, asimismo, señala lo siguiente:

Conclusiones

- Ha quedado evidenciado que, el contratista ha obviado seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Las partidas o tareas invocadas por el contratista, como críticas, que se ven afectadas por la demora de presentación del adicional de obra por cambio de cemento, mientras la entidad no se pronuncie con la Absolución de Consulta N° 04, N° 05, N° 07. En consecuencia, las tareas críticas que no se pueden ejecutar por falta de atención a las absoluciones de estas consultas son:
 - 02.03.01.05 Concreto $f_c = 210$ kg/cm² (CEMENTO TIPO I) – PILOTES

Recomendaciones

Esta Supervisión recomienda la IMPROCEDENCIA, por el trámite inoportuno del “Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 Parcial”, toda vez que contraviene la normativa contractual aplicable, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios” – DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, sin embargo, se reconoce el derecho del contratista de volver a solicitar la ampliación de plazo al cierre de la causal y término de la suspensión del plazo.

Que mediante **CARTA N° 140-2023-EJTP/CSS**, de fecha 25 de septiembre del 2023, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, remite Pronunciamiento del Jefe de Supervisión sobre expediente de solicitud, cuantificación y sustento de Ampliación de Plazo Parcial



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000357 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2023

N° 05, al Gerente Regional de Infraestructura, para su trámite correspondiente, de conformidad a lo establecido en el INFORME N° 004-2023-CSS/WM-JS del Jefe de Supervisión, ING. IVAN MARTÍN WELSCH MORENO.

Que, a través del **INFORME N° 059-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RJAT**, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el ING. RONER JAVIER ALEMAN TORRES, y dirigido a la Subgerencia de Obras, en el cual emite **OPINIÓN: NO OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N 05 POR UN PERIODO DE VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIOS**, solicitada por el contratista, mediante CARTA N 070/2023-HSG-TBP de fecha 19 de septiembre del 2023, para la ejecución de la obra **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; asimismo, se debe formalizar mediante Acto Resolutivo, previa Opinión Legal, debiendo ser notificada a la empresa contratista **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU**; y **SUPERVISOR DE OBRA del CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO**, el pronunciamiento de la entidad, **ADVIRTIENDOSE QUE DICHO PRONUNCIAMIENTO DEBERÁ SER NOTIFICADO MÁXIMO EL DIA 06 DE OCTUBRE DEL 2023.**

RESPECTO A LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El contratista señala como inicio de la causal la anotación del Residente de obra en el cuaderno de obra, Asiento N° 209 de fecha 08 de agosto del 2023, señalando lo que se aprecia en la imagen:

OSCE		Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central		
Obra:	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.		
Contratista:	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU		
Número de asiento:	209		
Título:	INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO - ADICIONAL CONSULTA N.º 07		
Fecha y Hora:	08/08/2023 08:55		
Usuario:	TIMANA MIRANDA WALTER RAFAEL		
Rol:	RESIDENTE DE OBRA		
Tipo de asiento:	AMPLIACIONES DE PLAZO		
Descripción:	Según cuaderno de obra digital en los ASIENTOS N° 206 y 207, esta residencia anotó la necesidad de un adicional de obra, fruto de la consulta N° 07, y cuya absolución determinó el uso de cemento tipo V, y una resistencia mínima $f_c=310 \text{ kg/cm}^2$, en todas aquellas estructuras que se encuentran en contacto con el terreno. Así mismo, se informó a la supervisión que al existir consultas no absueltas como la N° 04 y 05 que guardan estricta relación con la formulación del expediente técnico de prestación adicional de obra producto de la absolución de la consulta N° 07, se nos hace imposible poder iniciar con la formulación del expediente técnico de esta prestación adicional. Finalmente, dejamos constancia del inicio de la circunstancia que genera demora en la elaboración del Expediente técnico de la prestación adicional conforme a los alcances de la opinión N° 38-2021/DTN, la cual dice lo siguiente: "CONCLUSIONES" 3.2. "Se se presentaron determinadas circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que impiden que el expediente técnico del adicional se elabore dentro del plazo prescrito por el Reglamento, y tal hecho implicase un atasco o paralización que afectase la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra, el contratista podrá solicitar y obtener una ampliación de plazo respecto del contrato de ejecución de obra, siempre que se cumplan las formalidades y procedimientos contemplados en la normativa de Contrataciones del Estado ..."		
Asiento de Referencia:	NINGUNO		
Archivos anejos:	00		



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”


Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

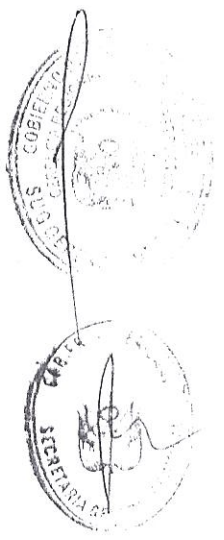
N° 000357 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2023

El contratista, señala que el asiento 210 del Residente señala el inicio de causal de ampliación de plazo adicional Consulta N° 07, de fecha 08 de agosto del 2023, señalando lo que se aprecia en la imagen:

		Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central		
Obra: EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II" DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2569253.		
Contratista: CHINA GEZHOUEFA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU		
Número de asiento: 210		
Titulo: INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO - ADICIONAL CONSULTA N° 07 - CONTINUACION DE ASIENTO ANTERIOR		
Fecha y Hora: 08/08/2023 08:57		
Usuario: TIMANA MIRANDA, WALTER RAFAEL		
Rol: RESIDENTE DE OBRA		
Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO		
Descripción: ... Por lo mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta lo indicado en las conclusiones de la opinión OSCE N° 36-2021/DTN, en su apartado 3.2 antes mencionado, y dado la imposibilidad de ejecutar obra hasta no contar con el adicional de obra debido a la no resolución de las consultas n° 04 y 05, por parte de la entidad ni de la supervisión, informamos a la SUPERVISION el inicio de CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO según lo establecido en el Artículo 85.- CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO Y PROCEDIMIENTO en su ítem 85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación; indicando que a la fecha está afectando la RUTA CRITICA en las partidas:		
02.01.01.01	EXCAVACIONES MASIVAS EN TERRENO NATURAL C/ EQUIPO	
02.01.04.01	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/ VOLQUETE 10M3 Y CARZADOR	
02.02.01.01	CONCRETO CICLOPEO F'c=100 KG/CM2, 1:10 (CEMENTO TIPO I:HORMIGON) + 30% P.G. max. 6"	
02.03.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS PARA PILOTES A OBRA	
02.03.01.02	PILOTES PERFORADOS DE Ø1000MM CON SISTEMA CFA (SEGUN COTIZACION)	
02.03.01.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCAVACION DE PILOTES	
02.03.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, MATERIAL DE PRESTAMO PARA PLATAFORMA DE LOS PILOTES	
02.03.01.05	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO I)- PILOTES	
02.03.01.06	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 KG/CM2 - PILOTES	

En la presente solicitud el contratista señala como cierre parcial de la causal la anotación del residente de obra en el cuaderno de obra asiento N° 262, 263 de fecha 13 de setiembre del 2023, se aprecia lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

04 OCT 2023

Nº 000357 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

OSCE Asiento del Cuaderno de Obra

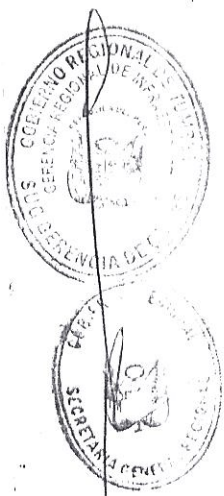
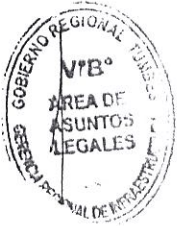
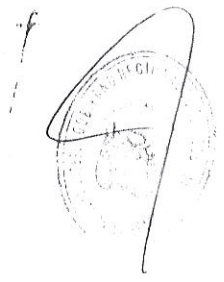
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Obra: EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.
 Contratista: CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU

Número de asiento: 262
 Título: CIERRE PARCIAL DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO - ELABORACION DE ADICIONAL CONSULTA N° 07
 Fecha y Hora: 13/09/2023 11:56
 Usuario: TIMANA MIRANDA, WALTER RAFAEL
 Rol: RESIDENTE DE OBRA
 Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO
 Descripción: Se comunica a la supervisión que el Contratista en cumplimiento a lo establecido en el quinto párrafo del apartado 85.2 del Artículo 85. - "Causales de ampliación de plazo y procedimiento", del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, solicitará una ampliación de plazo, de carácter PARCIAL, por razones de desconocer la fecha del cese de la circunstancia que afecta a la elaboración del adicional surgido a raíz de la absolución de las consultas N° 04 y 05, lo rinvocada, originada por la demora, por parte de la entidad, en la absolución de la consulta N° 07 - modificación del tipo de cemento-, y cuyo inicio de causa fuera anotado mediante asientos N° 209 y 210, de fecha 06/08/2023, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al contratista" afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, en las partidas indicadas en el referido asiento. Finalmente, dejamos constancia del corte parcial de la circunstancia que genera demora en la elaboración del Expediente técnico de la prestación adicional, conforme a los alcances de la opinión N° 38-2021/DTN, la cual dice lo siguiente: "CONCLUSIONES: 3.2. "Si se presentaran determinadas circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que impidiesen que el expediente técnico del adicional se elabore dentro del plazo prescrito por el Reglamento, y tal hecho implicase un atraso e paralización que afectase la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra, el contratista podrá solicitar obtener una ampliación de plazo respecto del contrato de ejecución de obra, siempre que se cumplan las formalidades y procedimientos contemplados en la normativa de Contrataciones del Estado ..."

OSCE Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Obra: EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.
 Contratista: CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU

Número de asiento: 263
 Título: CIERRE PARCIAL DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO - ELABORACION DE ADICIONAL CONSULTA N° 07 - CONTINUACION DE ASIENTO ANTERIOR
 Fecha y Hora: 13/09/2023 11:57
 Usuario: TIMANA MIRANDA, WALTER RAFAEL
 Rol: RESIDENTE DE OBRA
 Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO
 Descripción: ... En tal sentido, y dado que el supervisor mediante asiento N° 240 anotó el inicio de la suspensión de obra, la cual inició el 06 de septiembre de 2023, sin que se hayan absuelto totalmente las consultas N° 04 y 05, en su totalidad, se anota con fecha 04 de septiembre de 2023 el CORTE PARCIAL de la circunstancia (causal) de ampliación de plazo, por tanto, dentro del plazo previsto en el Art. 85 el contratista solicitará, cuantificará y sustentará la solicitud de ampliación de plazo parcial correspondiente.
 4. Ítems afectados o no cumplidos:
 :
 02.01.01.01 EXCAVACIONES MASIVAS EN TERRENO NATURAL C/ EQUIPO
 02.01.04.01 ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR
 02.02.01.01 CONCRETO CICLOPEO F'C=100 KG/CM2, 1:10 (CEMENTO TIPO I)-OHMIGON) + 30%
 F'G max 6"
 02.03.01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS PARA PILOTES A OBRA
 02.03.01.02 PILOTES PERFORADOS DE Ø1000MM CON SISTEMA CFA (SEGUN COTIZACIÓN)
 02.03.01.03 ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCAVACION DE PILOTES
 02.03.01.04 RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA
 PLATAFORMA DE LOS PILOTES
 02.03.01.55 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO I)- PILOTES
 02.03.01.56 ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2 - PILOTES





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000357 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2023

Que mediante **INFORME N° 2210-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 29 de septiembre del 2023, la Subgerencia de Obras, emite la **OPINIÓN TÉCNICA de NO OTORGAR LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 05 POR EL PERIODO DE (23) DIAS CALENDARIO**, toda vez que dicha solicitud no implica el análisis del cumplimiento de los procedimientos formales señalados en el artículo 85° del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS aprobado por DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, dejando a salvo el derecho del contratista, una vez que la causal alegada haya concluido, pueda formular la solicitud de ampliación de plazo que corresponda, conforme al procedimiento señalado en el artículo 85° DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.

Que, con proveído de fecha 02 de octubre del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 2210-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales proyectar OPINION LEGAL.

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 101-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 03 de octubre del 2023, en el cual el Área de Asuntos Legales de Infraestructura, emite la **OPINIÓN de NO OTORGAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 05** solicitada por la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP CO. LTD, mediante carta N° 070-2023-HSG-TBP, de fecha 19 de septiembre del 2023.

Que la oficina de asuntos legales, considerandó la decisión discrecional señalada por la Subgerencia de Obras mediante **INFORME N° 2210-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, es de la **OPINIÓN de NO OTORGAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 05** solicitada por la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP CO. LTD, mediante **CARTA N° 070-2023-HSG-TBP**, de fecha de recepción 19 de septiembre del 2023.

Que la decisión de no otorgar la ampliación de plazo solicitada, deja a salvo el derecho del contratista de, una vez que considere que la causal alegada haya concluido, pueda formular la solicitud de ampliación de plazo que corresponda conforme el procedimiento señalado en el artículo 85° del DS N° 071-2018-PCM.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000357 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NO OTORGAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL Nº 05 POR VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO formulada por la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP CO. LTD, mediante carta Nº 070-2023-HSG-TBP, de fecha 19 de septiembre del 2023, para la ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, dejando a salvo el derecho del contratista, una vez que considere que la causal alegada haya concluido, pueda formular la solicitud de ampliación de plazo que corresponda conforme al procedimiento señalado en el artículo 85º del DS Nº 071-2018-PCM, debiendo notificar a la empresa contratista, conforme a los plazos establecidos por ley

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista CHINA GEZHOUBA GROUP CO. LTD, al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, a la Subgerencia de Obras, al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Gerente Regional de Infraestructura